



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 738

( 30-05-2023 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-004-2023”**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión N° 100 del 30 de diciembre de 2021, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de las Artes, **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-004-2023**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL ALQUILER PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS DE SEPARACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN Y MALLAS DE SEPARACIÓN, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”**

Que, en consecuencia, los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-SI-004-2023**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 04 de mayo de 2023.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se dio respuesta acorde con los términos dispuestos en el cronograma del proceso, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 15 de mayo de 2023, el IDARTES profirió la Resolución N° 606 del 2023 **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-004-2023”**, la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, el CDP correspondiente y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día diecinueve (19) de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

1. OPEN GROUP BTL S.A.S
2. PUBLISEÑALES S.A.S.

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 738**

( 30-05-2023 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-004-2023”**

The screenshot displays the SECOP II interface for the procurement process IDARTES SA-SI-004-2023. It includes a 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) section with key dates from 19/05/2023 to 31/05/2023, and a 'LISTA DE OFERTAS' (List of Offers) table. The offers table lists two entities: PUBLISEÑALES S.A.S. and OPEN GROUP BTL S.A.S., both with offers in evaluation as of 19/05/2023. The interface also shows options for opening the panel, viewing observations, and a messages section.

Que el día 23 de mayo de 2023 se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
PROPONENTES	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO
OPEN GROUP BTL S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
PUBLISEÑALES S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día 23 de mayo de 2023 y hasta el 26 de mayo de 2023, término dentro del cual los proponentes presentaron subsanación a sus propuestas.

Que, teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso, el día 30 de mayo de 2023, de manera virtual, se llevó a cabo la audiencia de subasta, con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, donde se dio lectura al informe final de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que en esta diligencia se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, arrojando el siguiente resultado:

**EVALUACIÓN FINAL - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
PROPONENTES	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO
OPEN GROUP BTL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PUBLISEÑALES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se procedió a realizar la subasta con los proponentes habilitados, durante la cual no se recibieron lances por partes de los proponentes habilitados en la audiencia.

Que, el numeral 9, literal A. *REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA*, punto 3. *REGLAS DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL MARGEN MÍNIMO PARA MEJORAR LA OFERTA*, capítulo IV *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS* del pliego de condiciones señala que “[s]i los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo”.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 738**

( 30-05-2023 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-004-2023”**

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-004-2023**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL ALQUILER PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS DE SEPARACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN Y MALLAS DE SEPARACIÓN, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**, al proponente **PUBLISEÑALES S.A.S.** NIT. 860.072.367-6, representado legalmente por **LUIS EDUARDO BAZZANI MARTINEZ**, identificado con C.C. 79.980.217, quien se encuentra **HABILITADO** y quien ofertó el menor valor en la subasta electrónica, de conformidad con lo expuesto en el pliego de condiciones definitivo y a lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

Que la presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

N° DELCDP	DESTINACIÓN DEL RUBRO	FONDO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	CODIGO BPIN
2347	0230116012100000075 85	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	0232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100- F001 VA Recursos distrito	\$260.000.000	2020110010063

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-004-2023**, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR EL ALQUILER PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS DE SEPARACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN Y MALLAS DE SEPARACIÓN, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**, al proponente **PUBLISEÑALES S.A.S. NIT. 860.072.367-6**, representado legalmente por **LUIS EDUARDO BAZZANI MARTINEZ**, identificado con C.C. 79.980.217, por el valor total del presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 260.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables y que el valor de la propuesta fue de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MC/TE (\$522.830)**, INCLUIDO IVA e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

**Parágrafo:** Es preciso indicar que dicho contrato se ejecutará como una bolsa a monto agotable, la cual será ejecutada conforme a los servicios que se requieran por parte del IDARTES y sean efectivamente prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

N° DELCDP	DESTINACIÓN DEL RUBRO	FONDO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	CODIGO BPIN
-----------	-----------------------	-------	---------------------	--------------------	-------	-------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 738**

( 30-05-2023 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-004-2023”**

2347	O230116012100000075 85	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100- F001 VA Recursos distrito	\$260.000.000	2020110010063
------	---------------------------	---	--	-------------------------------------	---------------	---------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 30-05-2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN - Profesional Especializado OAJ	
Proyectó	JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA- Profesional Universitario - OAJ	
	CRISTIAN CAMILO CORREA - Profesional Universitario OAJ	
Comité Evaluador	JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	ESTEFANIA CALDERON QUINTERO - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	HEIDY DATHIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	YENNY CAROLINA CARVAJAL LÓPEZ - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	GIMENA RODRÍGUEZ LADINO - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	YEISSON FERNANDO ORTIZ SABOGAL - Contratista SAF Contabilidad	
	DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ LÓPEZ - Contratista SAF Contabilidad	
	JULIE BIBIANA DUARTE - Contratista SAF	